



Gobierno de  
**CHILE**  
Ministerio del Interior

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
R E C I B I D O

MINISTERIO DEL INTERIOR

12 OCT 2010

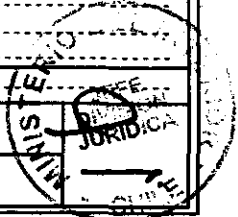
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 6941

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
DEDUC. DTO.	.....



**VISTO:** Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 313, Interior, de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Puerto Montt, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2205, de Interior, de 23 de marzo de 2010 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Puerto Montt para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y que fuere modificada por Resolución Exenta N° 5302, de Interior, de 22 de julio de 2010, y considerando que constituyen parte integrante de la referida Resolución Exenta el texto del proyecto

JNR/C/S/ADO/JML/GSC/ECW  
**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Puerto Montt
5. Partes
6. Archivo

9330407

denominado "Trabajando por un entorno unido y protegido", Código FAGM-10101-10-01, respecto del cual el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 1227, de fecha 10 de septiembre de 2010, ha solicitado modificaciones internas para así lograr un mejor funcionamiento del proyecto, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto:

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el proyecto de la comuna de Puerto Montt "Trabajando por un entorno unido y protegido", Código FAGM-10101-10-01", que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 2205, de Interior, de 23 de marzo de 2010, y modificado por Resolución Exenta N° 5302, de Interior, de 22 de julio de 2010, en razón de que requerirse modificaciones internas relativas a las ubicaciones de las alarmas por sectores, y a los actores de la comunidad que estarán involucrados, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

**ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado "Trabajando por un entorno unido y protegido", Código FAGM-10101-10-01", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N° 2216, de Interior, de 23 de marzo de 2010, y que fuere modificada por Resolución Exenta N° 5302, de Interior, de 22 de julio de 2010, requiere ser modificada sólo en lo referente a su respectivo anexo.

**ARTICULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2216, de Interior, de 23 de marzo de 2010 y en la Resolución Exenta N° 5302, de Interior, de fecha 22 de julio de 2010, que por este acto se modifican.

## ANOTESE Y COMUNIQUESE



*[Handwritten signature]*  
**MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRÍGUEZ**  
**SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

*[Handwritten signature]*  
**JOHN BARRA INOSTROZA**  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio de Interior